



ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y PROWORKSPACES PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE FISCAL

En Madrid, a 22 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, doña Soledad Fernández Doctor, Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cargo para el que fue designada por Real Decreto 436/2022, de 8 de junio, en virtud de las competencias delegadas en el apartado 2.1.6 de la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan competencias.

Y, de otra parte, don Eduardo Salsamendi Gurucharri, con NIF XXXXXXXXX, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE CENTROS DE NEGOCIOS Y OTROS ESPACIOS DE TRABAJO (en adelante, PROWORKSPACES) con NIF XXXXXXXXX y domicilio social en Paseo de la Castellana, nº153, bajo, 28046 Madrid, en su calidad de Presidente de la misma.

EXPONEN

I. Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es la entidad de derecho público encargada, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio.

II. Que ProWorkSpaces (anteriormente denominada Asociación de Centros de Negocios) es una asociación sin ánimo de lucro que integra a empresas y profesionales del sector de los espacios de trabajo, y vela por los intereses del sector al que representa. Son, entre otros, sus objetivos:

- a) Promocionar, difundir y profesionalizar el sector.
- b) Ofrecer soporte y orientación a los espacios asociados, fijando para ello unos estándares de calidad y normalización del sector.
- c) Fomentar la colaboración entre sus asociaciones, y con organismos e instituciones que favorezcan el desarrollo de la actividad de los espacios de trabajo flexibles.



III. Que en el Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2020-2023 y en las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2022 se recoge la importancia del censo como base de la información de la Agencia Tributaria para la asistencia, la prevención y el control. La Agencia Tributaria trabajará en la depuración del censo de entidades no mercantiles con el objeto de dar de baja, en su caso, aquellas entidades que no cumplan los requisitos para estar efectivamente dadas de alta. En este ámbito, resulta de especial interés la colaboración que pueda prestar ProWorkSpaces para identificar a entidades aparentemente inactivas.

IV. Que los acuerdos de entendimiento permiten que los empresarios y profesionales o sus asociaciones representativas se comprometan a colaborar con la Agencia Tributaria aportando información relevante para la prevención del fraude o a asumir un código ético o de buenas prácticas fiscales. Por tanto, se trata de una fórmula para extender la colaboración social a la prevención del fraude.

V. Que en el año 2006 ambas partes firmaron un Acuerdo de entendimiento para la prevención del fraude fiscal, que ha permitido una colaboración fructífera. En este momento se considera deseable actualizar su contenido para adaptarlo al escenario económico y fortalecer así el marco de colaboración permanente y la más íntegra y eficaz prevención y lucha contra el fraude fiscal. Es por ello que, manifestando su voluntad de colaborar mutuamente, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de colaboración voluntaria, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre la Agencia Tributaria y ProWorkSpaces en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias o fines, y más concretamente en la prevención del fraude fiscal.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente acuerdo lo constituye:

1. La prevención y la lucha contra el fraude fiscal relacionado con la utilización de domicilios ficticios y el alta en el censo de empresas utilizando direcciones de centros de negocio sin que exista vinculación contractual alguna con los centros.
2. El intercambio de información relevante entre ProWorkSpaces y la Agencia Tributaria, dentro de los límites legales, para la investigación y persecución de fraudes fiscales, especialmente altas ficticias en el censo de obligados tributarios.



3. Promover una concienciación mayor sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales en el sector de los centros de negocios, y colaborar con la Agencia Tributaria en la detección de los fraudes e incumplimientos fiscales en dicho sector.
4. Estudiar y promover las reformas normativas que se consideren oportunas para la clasificación de la actividad de los centros de negocio en un epígrafe específico de la CNAE y el IAE.

TERCERA. Principios de la colaboración

1. La colaboración prevista en el presente acuerdo será voluntaria y no vinculante jurídicamente.

2. La aplicación de este acuerdo no supondrá obstáculo a las facultades y competencias de la Agencia Tributaria en aplicación de la legislación relativa al control del fraude fiscal.

3. Toda la información proporcionada por una de las partes tendrá carácter reservado y será tratada de forma confidencial por la parte receptora, respetando la normativa aplicable de carácter nacional y de la Unión Europea y, en particular, la normativa sobre el secreto profesional, la protección de datos personales y el secreto empresarial, y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El presente acuerdo no constituye por sí mismo base jurídica para la cesión de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a ProWorkSpaces.

4. Las partes acuerdan poner en práctica este acuerdo de forma proporcionada al objetivo común.

CUARTA. Compromisos de la Agencia Tributaria en el marco del acuerdo

La Agencia Tributaria y ProWorkSpaces colaborarán para prevenir y combatir el fraude en la obtención de NIF y alta en el censo de obligados tributarios en el domicilio social de centros de negocios sin consentimiento de sus titulares, de acuerdo con lo expuesto en los puntos anteriores a través de las acciones que determine la Comisión prevista en la cláusula sexta y, en particular, a través de las siguientes acciones:

1. La Agencia Tributaria habilitará un canal de comunicación fluido a través del correo electrónico comunicación.sepri@correo.aeat.es para la recepción de información proporcionada por ProWorkSpaces con objeto de prevenir actuaciones fraudulentas.

3



2. La Agencia Tributaria garantizará el uso adecuado y limitado por su parte de la información facilitada por ProWorkSpaces, en cuanto a confidencialidad y reserva.
3. La Agencia Tributaria impulsará, de acuerdo con ProWorkSpaces, jornadas y seminarios relacionados con la prevención del fraude en el sector.
4. La Agencia Tributaria realizará las actuaciones oportunas para dar difusión, a través de su página web, al presente acuerdo y a cualesquiera otras actuaciones que se consideren de interés común y se determinen por la Comisión prevista en la cláusula sexta.
5. La Agencia Tributaria designará las personas de contacto directo y permanente para el impulso y ejecución de las acciones previstas en este acuerdo y de las acciones que acuerde la Comisión a la que se refiere la cláusula sexta de este acuerdo.

QUINTA. Compromisos de ProWorkSpaces en el marco del acuerdo

ProWorkSpaces y la Agencia Tributaria colaborarán para prevenir y combatir el fraude en relación con la creación de empresas ficticias que pudieran domiciliarse en los centros de negocios, y en especial, contra aquellos obligados tributarios que utilicen indebidamente el domicilio de un centro de negocios para la obtención del NIF.

Todo ello a través de las acciones que determine la Comisión prevista en la cláusula sexta y, en particular, a través de las siguientes acciones:

1. ProWorkSpaces, a través de los centros de negocios asociados, suministrará a la Agencia Tributaria toda la información de que disponga o pueda conseguir sobre circunstancias especiales, anómalas o sospechosas relativas a la utilización de la dirección de los centros de negocios para la creación de empresas y obtención del NIF.
2. ProWorkSpaces, a través de los centros de negocios asociados, suministrará a la Agencia Tributaria los datos relativos a entidades que dejen de ser clientes cuando:
 - Haya sido el centro de negocios quien ha resuelto el contrato de prestación de servicios y concurren circunstancias especiales o anómalas.
 - El cliente, una vez resuelto el contrato, siga utilizando irregularmente como domicilio social o fiscal el del centro de negocios.



3. ProWorkSpaces designará las personas de contacto directo y permanente para el impulso y ejecución de las acciones previstas en este acuerdo y de las acciones que acuerde la Comisión a la que se refiere la cláusula sexta de este acuerdo.

SEXTA. Comisión de comunicación y seguimiento

Para la aplicación, seguimiento y evaluación del presente acuerdo, así como para su adecuada interpretación, se constituirá una Comisión Mixta, integrada por seis miembros, tres de ellos en representación de la Agencia Tributaria y tres de ellos en representación de ProWorkSpaces.

El titular de la Dirección General de la Agencia Tributaria designará un representante del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, que actuará como Presidente, un representante del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria y un representante del Departamento de Gestión Tributaria.

Los representantes de ProWorkSpaces serán designados por sus órganos directivos, y comunicados al Presidente de la Comisión Mixta.

La Comisión será convocada por su Presidente a instancia de cualquiera de sus miembros, pudiendo acudir a las reuniones los asesores que sean precisos en cada caso, en función de las materias a tratar.

La Comisión podrá apreciar, en su caso, la conveniencia de levantar acta de las reuniones.

La Comisión podrá acordar la constitución de grupos de trabajo para el análisis de aquellas cuestiones que determine.

En ningún caso la Comisión analizará regularizaciones concretas en curso o realizadas a contribuyentes concretos.

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año.

SÉPTIMA. Vigencia

El acuerdo de entendimiento entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá una duración de un año a contar desde esa fecha, prorrogándose tácitamente por períodos de igual duración.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el acuerdo, manifestando su voluntad de no renovarlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.



Agencia Tributaria

ProWORKSPACES
linking knowledge

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado este acuerdo de entendimiento en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
AGENCIA TRIBUTARIA

Soledad Fernández Doctor

EL PRESIDENTE DE
PROWORKSPACES

Eduardo Salsamendi Gurucharri